



INFORMACION
PARLAMENTARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Las Malvinas son Argentinas"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"

Corrientes,

24 ABR 2008

4549

ORDENANZA**VISTO:**

La falta de información de los ciudadanos de esta ciudad, ante situaciones de emergencia en donde está en peligro la vida humana, y

CONSIDERANDO

Que, los medios de transporte público de pasajeros, ómnibus, como las Empresas de Remises y taxis, móviles policiales etc., no cuentan con la debida información respecto de los hospitales que se encuentran preparados para atender casos de urgencia y a qué nosocomio acudir en casos especiales de emergencia, tales como:

- heridos graves
- mujeres embarazadas en trance de dar a luz
- picaduras de víboras y/o cualquier otra alimaña
- comã diabético, etc.

Que, se torna requisito ineludible, que la nómina de hospitales con las especialidades, que en casos de emergencias se encuentran preparados para atender; lleven los transporte público de pasajeros, remises y taxis, móviles policiales y tantos otros que están al servicio de la comunidad, para conocimiento del conductor como de los pasajeros.

Que, la información que debe tener el Operador/a de las bases que funciona en cada una de las Empresas de Remises y Taxis, como así también en comisarias y/o destacamentos policiales. Información que deberá ser proporcionada por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, reglamentando a su vez, el modo de exhibición al público – tanto en los vehículos – como en la oficina donde opera la base de la Empresa.

Que, es de conocimiento público que tanto las Salitas como los Centros de Atención Primaria de la Salud no atienden casos de emergencia, y dado el crecimiento poblacional y urbano de la ciudad, con barrios muy alejados del Centro, en casos de emergencia, como la picadura de una víbora, heridos graves, etc., la pérdida de tiempo muchas veces resulta fatal, torna necesario saber qué hospital atiende el caso para dirigirse allí sin demoras.

Que, por la misma razón dicha nómina no sólo debe ser exhibida, sino también explicada verbalmente a las personas que acuden para ser asistidas por cualquier dolencia en los SAPS y en los CAPS, para que la gente tenga un conocimiento anticipado a los casos de urgencias que se puedan presentar y poder manejarse en la ocasión con la celeridad y seguridad que el caso exige.

Dr José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Las Malvinas son Argentinas"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"

.2//

4549

Corrientes,

24 ABR 2008

ORDENANZA

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: IMPLEMENTAR, en los medios de transporte público de pasajeros, ómnibus de líneas, como así también taxis y remises, móviles policiales y otros que se encuentran al servicio de la comunidad, de la información necesaria respecto de los hospitales que se encuentran preparado para atender casos de urgencia y a que nosocomio acudir en casos especiales de emergencias, tales como:

- heridos graves
- mujeres embarazadas en trance de dar a luz
- picaduras de víboras y/o cualquier otra alimaña
- coma diabético, etc.

ART.-2º: EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá proporcionar dicha información a través de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, reglamentando el modo de exhibición al público tanto a la comunidad como en las oficinas donde operan las bases de comunicación (agencia de remises, comisarías y/o destacamento policiales)

ART.-3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4º: REMÍTASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
MC/afe.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Dr José L. Ramirez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

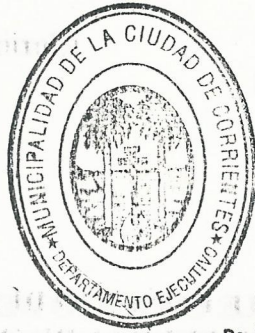


NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N°: 4549 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONEJ
DELIBERANTE EL 24-04-2008.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N°: 1140 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL EL 08-05-2008.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

ART-1º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proporcionar dicha información a través de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, reglamentando el modo de exhibición al público tanto a la comunidad como en las oficinas donde operan las bases de datos (apartado de transacciones, consensos, etc.)

ART-2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proporcionar dicha información a través de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, reglamentando el modo de exhibición al público tanto a la comunidad como en las oficinas donde operan las bases de datos (apartado de transacciones, consensos, etc.)

ART-3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proporcionar dicha información a través de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, reglamentando el modo de exhibición al público tanto a la comunidad como en las oficinas donde operan las bases de datos (apartado de transacciones, consensos, etc.)

ART-4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proporcionar dicha información a través de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, reglamentando el modo de exhibición al público tanto a la comunidad como en las oficinas donde operan las bases de datos (apartado de transacciones, consensos, etc.)

ART-5º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proporcionar dicha información a través de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, reglamentando el modo de exhibición al público tanto a la comunidad como en las oficinas donde operan las bases de datos (apartado de transacciones, consensos, etc.)

ART-6º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proporcionar dicha información a través de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, reglamentando el modo de exhibición al público tanto a la comunidad como en las oficinas donde operan las bases de datos (apartado de transacciones, consensos, etc.)

[Faint signature and stamp]



[Faint signature]

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN DE DESPACHO	
Expedientes	
ORA	
En	10 5 MAY. 2008 11:30
Salidas	